



Río Gallegos, 9 de octubre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 77.738/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la docente Lic. Marcela Alejandra TRIVIÑO, mediante la cual solicita autorización para que alumnos de la carrera Licenciatura en Enfermería, realicen las prácticas profesionales de la asignatura Enfermería en Salud Mental en el Centro de Salud Mental, Hospital Regional de Río Gallegos salas de internación Maternidad, Clínica Médica, Quirúrgica y en el Servicio de Pediatría y Guardia, correspondiente al Ministerio de Salud y Medio Ambiente, a partir del 1 de octubre y hasta el 21 de noviembre de 2025, de lunes a sábado, en el horario 08:00 a 22:00 hs.;

QUE la práctica de la asignatura Enfermería en Salud Mental, estará a cargo de los docentes Lic. Alejandra JARA y Lic. Marcela Alejandra TRIVIÑO;

QUE por Nota N° 184/25 la jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios informa los alumnos que se encuentran aceptados para cursar la asignatura Enfermería en Salud Mental de la carrera Licenciatura en Enfermería;

QUE la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional y la Secretaría Académica han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

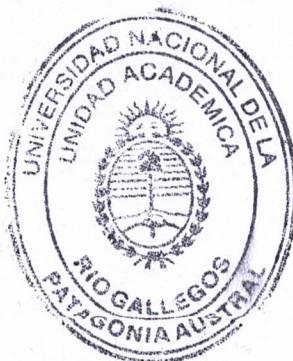
POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a los alumnos de la carrera Licenciatura en Enfermería, que se detallan en el Anexo de la presente, a realizar las prácticas de la asignatura Enfermería en Salud Mental, en el Centro de Salud Mental, Hospital Regional de Río Gallegos salas de internación Maternidad, Clínica Médica, Quirúrgica y en el Servicio de Pediatría y Guardia, correspondiente al Ministerio de Salud y Medio Ambiente, a partir del 13 de octubre y hasta el 21 de noviembre de 2025, de lunes a sábado, en el horario 08:00 a 22:00 hs., las que estarán bajo la responsabilidad de las docentes Lic. Alejandra JARA y Lic. Marcela Alejandra TRIVIÑO.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Dr. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG

A N E X O

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO
AREVALO Nicolás Ezequiel	46.622.112	15-10-2005
BELLIDO Selena Candela	44.666.252	15-09-2003
BERTOTTI Abril Priscilla	46.182.357	28-09-2005
CEJAS Iliana Belén	39.196.191	06-01-1996
GALLARDO GUILLEN Amelie Zoe	46.182.044	07-01-2005
LEYTON Guillermmina Ariadna	45.117.843	13-01-2004
LIENDRO Blanca Camila Lujan	45.018.678	26-08-2003
LOREFICE GLEADELL Dino Luciano	45.792.698	16-07-2004
MARIO Facundo Exequiel	40.387.335	31-10-1997
ORELLANA Lucia Belén	43.892.831	12-03-2002
POSTILLONE Esther Elizabeth	25.534.017	21-09-1976
QUINTANA Agostina Aldana	47.299.503	20-05-2006
RAMIREZ AYUSA Tomás Alejandro	44.794.616	06-07-2003
ROJAS Juan Pablo	46.073.483	14-12-2004
SOTO AVENDAÑO Ilse Soledad	18.828.824	04-08-1981
TORREZ VARGAS Mellanie Mishelle	43.556.878	12-10-2001
TORREZ Yanella Claribel	45.779.273	11-05-2004
VERA SOTO Ariel Nicolás	41.958.847	18-06-1999
XENAIDE PALAVECINO Leonardo Nicolás	46.333.838	13-03-2005

